

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con escrito a través del cual la apoderada de la parte demandante introduce nuevo avalúo y solicita que una vez surtido el traslado se fije nuevamente fecha para diligencia de remate. Le informo señor juez que en este proceso la licitación por falta de postores ha fracasado por más de dos veces (fls. 154, 162 y 173) Sírvasse proveer. Diciembre 01 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar - Antioquia, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 2015-00061-00

Establece el artículo 457, inciso 2 del C. General del Proceso, que fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual se someterá a contradicción en la forma establecida en el artículo 444 del código en cita. Así las cosas, y como quiera en este proceso la licitación ha fracasado por más de dos veces debido a la falta de postores (fls.154, 162 y 173) resulta procedente admitir el nuevo avalúo y someterlo al trámite que establece el artículo 444 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado dispone:

Correr traslado del nuevo avalúo presentado por la entidad demandante, por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

Surtido el traslado, se decidirá sobre la solicitud de fijación de nueva fecha para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over the printed name and title.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da91310325b9715ffbc51ec0aa467eb920fecbec2509e382ac6c1d1e00f368dc**
Documento generado en 01/12/2020 08:18:57 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>